

| ARTÍCULO

Diversidad cultural e identidades: ¿puede el interculturalismo extenderse a grupos no étnicos?

Cultural diversity and identities: can interculturalism be extended to non-ethnic groups?

Oscar Pérez de la Fuente
Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
Universidad Carlos III de Madrid
ORCID: 0000-0002-3708-846X

Fecha de recepción 26/01/2023 | De publicación: 22/06/2023

RESUMEN

El artículo aborda el tema de la diversidad cultural y los derechos de las minorías no étnicas, como la minoría homosexual y la comunidad Sorda. Se discute el enfoque del interculturalismo la alternativa de los derechos individuales desde la visión de la igualdad. También se examina cómo estas identidades se afirman como auténticas subculturas y qué consecuencias puede tener esto para la conformación de las identidades, el discurso de los derechos y los modelos de gestión de la diversidad cultural. Es necesario reconocer que todas las personas tienen los mismos derechos básicos, sin importar su etnia, características genéticas u orientación sexual, y debemos respetar sus elecciones y decisiones en cuanto a su identidad personal. Se discute si la protección de las identidades, en este caso de la diversidad subcultural, requiere de derechos de grupo o, simplemente, el mecanismo de los derechos individuales es suficiente. La minoría homosexual y la comunidad Sorda son analizadas en profundidad, y se concluye que ambas deben ser protegidas como minorías (sub)culturales y/o lingüísticas, y no sólo como minorías sociales. En definitiva, el Derecho puede seguir siendo un celoso guardián de la diferencia, siempre y cuando se entienda la diferencia como una condición común, la más profunda de cada uno de nosotros.

PALABRAS CLAVE

Derechos de las minorías; interculturalismo; minoría homosexual; comunidad Sorda; derechos en función de grupo

ABSTRACT

The article addresses the issue of cultural diversity and the rights of non-ethnic minorities, such as the homosexual minority and the Deaf community. It discusses the interculturalism approach and the alternative of individual rights from the view of equality. It also examines how these identities assert themselves as authentic subcultures and what consequences this may have for identity formation, rights discourse, and models of cultural diversity management. It is necessary to recognise that all people have the same basic rights, regardless of their ethnicity, genetic characteristics, or sexual orientation. Their choices and decisions regarding their personal identity must be respected. It is debated whether the protection of identities, in this case subcultural diversity, requires group rights or simply the mechanism of individual rights is sufficient. The homosexual minority and the Deaf community are analysed in depth. It concludes that both should be protected as (sub)cultural and/or linguistic minorities and not only as social minorities. Finally, Law can remain a zealous guardian of difference as long as the difference is understood as a common condition, the most profound condition of each of us.

KEY WORDS

Minority rights; interculturalism; homosexual minority; Deaf community; group-based rights

Sumario: 1. Identidades y minorías, 2. Minoría homosexual: ¿diversidad subcultural?, 3. Comunidad Sorda: ¿minoría cultural?, 4. Algunas conclusiones sobre identidades y diversidad cultural, 5. Bibliografía.

1. Identidades y minorías

En un pasaje de la obra *Filosofía del Derecho*, Hegel alude a la relación del amo y el esclavo, entendida como una "lucha por el reconocimiento", que se ha entendido como el inicio de la forma de concebir y reconocer las identidades, especialmente de los grupos minoritarios. Este concepto se denomina "giro teórico del reconocimiento" (Honneth, 2003, 111). Hoy en día los actos de falta de respeto y humillación hacia cualquier ser humano, especialmente si pertenece a minorías, que carecen del reconocimiento adecuado, pueden ser criticados y deben ser evitados (Pérez de la Fuente, 2020, 125-126)

La cuestión de identidades y derechos, vinculado con minorías, ha merecido reflexión académica. Como sostiene De Lucas, el problema que plantean las minorías se relaciona directamente con "el proceso de especificación de los derechos. Y tiene por ello un particular interés y, por supuesto, no cabe generalizar al hablar de minorías entre las diferentes clases de minorías" (De Lucas, 1994, p. 197). Entre estos grupos, explica Kymlicka, se encuentran las mujeres, las personas homosexuales, las minorías religiosas y los discapacitados. Todos estos colectivos exigen no sólo los derechos básicos de la ciudadanía, sino también derechos específicos del grupo. Además de no ser discriminados en el disfrute de sus derechos compartidos, quieren la afirmación y el compromiso político específicos de su grupo (Kymlicka 1998b, p. 90).

La hipótesis de investigación de este artículo se basa en el siguiente dilema:

- a) O bien, los 'nuevos movimientos sociales' -minorías no étnicas, como la minoría homosexual o la comunidad Sorda- son parte del multiculturalismo, o mejor, su versión de interculturalismo, y, por tanto, titulares de derechos de grupo;
- b) o bien, son sólo minorías sociales cuyos miembros gozan exclusivamente de derechos individuales.

El enfoque del multiculturalismo en Estados Unidos está en la línea del primer elemento del dilema, ya que el multiculturalismo allí suele englobar todo tipo de políticas identitarias (Kymlicka, 1998b, 90). Aunque De Lucas critica que si bien Estados Unidos es un ejemplo de sociedad multiétnica, no es en

absoluto un modelo de sociedad intercultural (De Lucas, 1994, 65). En la línea de una noción amplia de minoría con derechos de grupo son los enfoque de Young (2000) y Parekh (2000). Esto estaría dentro del enfoque del multiculturalismo (Pérez de la Fuente, 2005, 312-344).

El segundo elemento del dilema está representado por Kymlicka, donde ha defendido, en diversos trabajos, que *solo* las minorías culturales, con trasfondo étnico, – minorías nacionales, pueblos indígenas, inmigrantes- son titulares de derechos en función de grupo y forman propiamente parte del multiculturalismo (Kymlicka, 1998a, 17-26). Esto estaría dentro del enfoque del *culturalismo liberal* (Pérez de la Fuente, 2005, 279-311).

Se daría un tercer enfoque como proyecto intercultural, defendido por De Lucas, que tiene algunos vínculos y diferencias con las anteriores visiones. De esta forma, este proyecto se caracteriza de la siguiente forma:

“La interculturalidad como proyecto se articula, en mi opinión, en tres planos distintos: el *ideológico* o *simbólico*, en el que el papel determinante lo tienen los medios de comunicación y la educación (educación intercultural y mediación) (...), el *normativo*, en el que la clave es el discurso jurídico-político (las nociones de ciudadanía inclusiva, por ejemplo en el modelo de ciudadanía diferenciada o multicultural, la soberanía compartida, la economía de codesarrollo son los instrumentos clave) y el de la *praxis social*, en la que de nuevo la educación y cierta ética pública son imprescindibles junto con las medidas adoptadas en relación con el trabajo, la vivienda y la salud” (De Lucas, 2003c; 59).

¿Cabe extender el interculturalismo a los ‘nuevos movimientos sociales’? Por un lado, afirma Kymlicka, los grupos “como los gays, las lesbianas y los sordos se consideran cada vez más a sí mismos en términos casi ‘étnicos’ o ‘culturales’, es decir, que no sólo tienen una condición médica o una disposición biológica, sino también una ‘identidad’, una ‘comunidad’, una ‘historia’ y una ‘forma de vida’ compartidas” (Kymlicka, 1998b, 91). Por otro lado, los grupos étnicos se “describen a sí mismos cada vez más en términos de cultura, en contraposición a la raza o la ascendencia. La pertenencia a un grupo étnico no viene determinada al nacer por el ADN de cada uno, sino que es el resultado de la socialización, la identificación y el compromiso con una determinada forma de vida, un sentimiento de membrecía y de pertenencia a una sociedad histórica” (Kymlicka, 1998b, 91). Un ejemplo de este enfoque lo ofrece

Kymlicka en su obra *Política vernácula*, cuando más allá de la dicotomía entre *nacionalismo étnico* y *nacionalismo cívico*, propone un nacionalismo liberal, que se caracteriza por tener una definición más abierta de la comunidad nacional, ser incluyente y no agresivo (Kymlicka, 2003, 60-61).

El interculturalismo es el concepto de promover y apoyar la comprensión mutua, el respeto, el aprecio y la integración entre diferentes orígenes culturales. Hace hincapié en la importancia de reconocer la diversidad en términos de raza, etnia, religión, lengua y entre culturas. El movimiento pretende fomentar la unidad al tiempo que celebra las características distintivas de las personas. Sin embargo, habitualmente las identidades son “la consecuencia de procesos antagónicos y relacionales, se producen y negocian en oposición al paradigma imperante. La mayoría de las veces, despliegan este conflicto de forma fundamentalmente asimétrica y no igualitaria, lo que convierte *la construcción de las identidades en un juego político necesario*” (De Lucas, 2003a, 27).

Los paradigmas cuasi étnicos han permitido a los grupos no étnicos desarrollar identidades propias. Esto ha sido posible, en algunos casos, gracias a la concentración territorial, que permite una mayor interacción entre personas de diferentes orígenes y culturas. Además, se ha visto un incremento en la complejidad institucional para respetar las distinciones culturales dentro de estos grupos. La adopción de nuevas identidades no étnicas es cada vez más común y podría ser un paso adicional para lograr la igualdad social e inclusión en nuestra sociedad moderna, ya que forman “auténticas subculturas” (Kymlicka, 1998b, 95).

Las identidades son una parte importante de la interacción social. Estas se forman a través del diálogo entre personas, donde cada individuo expresa sus opiniones y experiencias para crear un sentido de comunidad. El diálogo es fundamental para el desarrollo de las identidades, ya que permite la oposición dialógica, lo que significa que los participantes pueden discutir ideas en lugar de simplemente imponerlas sobre otros. Esta forma de conversación ayuda a construir relaciones más profundas entre las personas y les da la oportunidad de comprenderse mejor mutuamente (De Lucas, 2003a, 21).

2. Minoría homosexual: ¿diversidad subcultural?

En un ejercicio poco habitual, Epstein inicia su artículo académico sobre la cuestión preguntándose: “¿Qué significa ser gay?” Y su respuesta va desde afirmar, en primer lugar, que se puede tratar de una subcultura o como una minoría étnica. O bien, se trata de una preferencia comparable a la preferencia

por el helado de chocolate. O quizás sea un estilo de vida comparable a ser *yuppie* o surfista. Y concluye preguntándose que si no se trata de una distinción bastante insignificante (Epstein, 1990, 118).

Desde la posición multiculturalista, Parekh sitúa a gays y lesbianas dentro de la *diversidad subcultural*, que se incluyen donde situaciones en las que aunque comparten la cultura común, algunas personas difieren en las creencias o prácticas concernientes a áreas particulares de vida o relativamente distintas formas de vida. No representan una cultura alternativa, pero buscan pluralizar la existente.¹ Este autor incluye, además de a los gays y lesbianas, los que siguen formas de vida o estructuras de familia no convencionales, grupos de cultura juvenil, entre otros (Parekh, 2000, 3).

Cabe destacar que, en su obra *Historia de la sexualidad*, Foucault sitúa la aparición de la categoría ‘homosexual’ como una construcción del siglo XIX (Foucault, 2021, 43). Ha habido un tránsito desde un enfoque médico a otro identitario/cultural respecto a la homosexualidad. Pero las raíces de la homofobia permanecen, como siguiendo el tantas veces mencionado, e inspirador como revulsivo, en contextos de multiculturalidad *Mito de Procusto*. En las palabras de De Lucas, “bajo la premisa de que la igualdad “se opondría a la tradición histórica, a la singularidad personal y a la excentricidad, es decir, a ‘nuestra normalidad’. Así es también como se afirma que tener alternativas sexuales distintas a la considerada normal descalifica a una persona para disfrutar de los mismos derechos que los individuos ‘normales’” (De Lucas, 2003b, 39).

Epstein se pregunta: “¿Cómo podemos tomar en serio a los homosexuales y a las lesbianas como un grupo ‘étnico’ o incluso minoritario?” (Epstein, 1990, 142). Una primera diferencia es en la *socialización* donde las identidades étnicas o raciales suelen otorgarse al nacer y transmitirse a través de la familia. En lugar de esta ‘socialización primaria’ en una identidad racial o étnica, la admisión en una comunidad gay es una ‘socialización secundaria’ que se produce más tarde en la vida (Epstein, 1990, 142). Otra característica a analizar es la *concentración territorial*. Es considerable a este respecto que en ciertos enclaves se dan *ghettos* gays, áreas donde abundan tiendas o espacios de ocio, incluso viviendas,

¹ Según Parekh, otro tipo de minorías encajan mejor en la *diversidad de perspectiva*, donde algunos miembros de la sociedad son muy críticos con algunos de los principios o valores centrales de la cultura prevalente y buscan reconstituirla según sus principios. El ataque feminista a la sociedad patriarcal, las personas religiosas críticas con la orientación secular y los ecologistas en contra del enfoque antropocéntrico y tecnocrático. Y otras minorías están dentro de la *diversidad comunal*, donde existen comunidades con autoconciencia y con formas más o menos organizadas viviendo su propio sistema de creencias y prácticas. Incluyen los inmigrantes recién llegados, comunidades ya establecidas como los judíos, los gitanos y los amish, varias comunidades religiosas, y grupos territorialmente concentrados como los pueblos indígenas, los vascos, los catalanes, los escoceses, los galeses y los quebequeses (Parekh, 2000, 3-4).

destinados a personas homosexuales, pero el argumento no es determinante. Esto es debido a que en estas áreas, viven personas que no necesariamente son homosexuales, ni todas las personas homosexuales tienen por qué vivir en estas áreas.

El problema más acuciante para su consideración como minoría cultural es la continuidad intergeneracional. Como afirma Kymlicka, “la mayoría de los homosexuales nacen de padres heterosexuales y los padres homosexuales suelen tener hijos heterosexuales” (Kymlicka, 1998b, 97-98). La cultura es un bien colectivo irreductible, que se transmite de una generación a otra. En el caso de la minoría homosexual este aspecto plantea peculiaridades, como identidad de socialización secundaria. Este enfoque se ve agravado, según Epstein, “por el hecho de que las personas que están siendo socializadas en una comunidad gay ya poseerán una serie de identidades que se entrecruzan -étnicas, raciales, de clase, de género, religiosas, vocacionales, etc.- que pueden exigir más implicación y dificultar el proceso de socialización secundaria” (Epstein, 1990, 143). Lo cual se vincula a nociones como *interseccionalidad* o *posición transubicacional* (Pérez de la Fuente, 2012, 147-149), mostrando que las identidades son múltiples, frente a esencialismos y estereotipos.

La reivindicación de los derechos de grupo de la minoría homosexual iría en la línea de la política de la diferencia (Young, 2000). Esto significa que “desean no solo protección contra los prejuicios, sino también el reconocimiento público de su identidad. Por ejemplo, el reconocimiento del matrimonio homosexual y la representación positiva de las vidas de los LGTBI en los materiales escolares” (Kymlicka, 1998b, 100). Existe un primer nivel de lucha contra la homofobia. En palabras de De Lucas:

“Seguimos decididos a no reconocer la igualdad de derechos a los que son diferentes (¿pero quién no lo es?), mientras proporcionamos (y ofendemos con) una mera tolerancia por miedo a la verdadera libertad. Además, la universalidad de los derechos exige vencer el miedo a la libertad. Erradicar la homofobia es, pues, luchar por los derechos humanos de todos nosotros. Al igual que los derechos de las mujeres y los niños, los derechos de los homosexuales y las lesbianas son también nuestros derechos” (De Lucas, 2003b, 40).

Existe un segundo nivel, sobre la interpretación los derechos y las identidades. En el caso del TEDH *Eweida v. Reino Unido*, no se consideró justificada la excepción a tratar parejas homosexuales, basada en motivos religiosos, de una funcionaria del registro civil y un psicólogo. En el reciente caso del TEDH

Lee v. Reino Unido, se aceptó la excepción de un panadero por motivos religiosos, a hacer un pastel, con el lema “apoya el matrimonio gay”. Estas cuestiones afectan a la identidad pública de una minoría, la ‘lucha por el reconocimiento’ y la ponderación de los derechos.

La conclusión para Kymlicka, es que los derechos reivindicados por la minoría homosexual tienen más relación con el enfoque de los inmigrantes, que con los derechos habitualmente asociados a las minorías nacionales (Kymlicka, 1998b, 100). Si bien, se da un primer nivel como minoría *social*, asociando sus reivindicaciones a políticas de igualdad y no discriminación, es posible construir un discurso como minoría cultural, centrándose en la *diversidad subcultural*, donde se reivindique la diferencia específica, con medidas en función de grupo, que busquen asegurar la transmisión de la subcultura, por medios menos convencionales.

3. Comunidad Sorda: ¿minoría cultural?

Dentro del discurso de las identidades y los derechos, es relevante otro colectivo que transita desde un enfoque médico a una comprensión identitaria/cultural, es el de la minoría sorda, que algunos conciben como “una nueva minoría étnica, un pueblo con su propia lengua, sensibilidad y cultura” (Kymlicka, 1998b, 93).

Se suelen analizar características comunes de las minorías étnicas y la comunidad Sorda. Por ejemplo, se alude a la lengua, el vínculo con el propio grupo, la cultura, las instituciones sociales, las artes, la historia, el territorio, el parentesco, la socialización y el mantenimiento de los límites (Ladd, Lane, 2013, 567-568). Por mi parte, he analizado este tema a partir de las categorías de Territorialidad; Institucionalización; Ancestro común; Lengua propia; Cultura propia; Experiencia compartida: subordinación, vulnerabilidad; Voluntad de salvaguarda de la identidad (medidas estables, diferencia específica); Solidaridad entre los miembros del grupo (Pérez de la Fuente, 2014a, 275). Desde el interior de la comunidad Sorda se conciben como elementos distintivos de esta identidad: Completitud, Otreidad, Descendientes, Moralidad, Estética. Mientras que los temas discutidos en un enfoque como grupo se podrían considerar: Designación de las personas Sordas, Competencia del control de las instituciones Sordas, Dar forma a la vida de los niños Sordos, Status cultural, Prácticas discriminatorias (Lane, Pillard, Heldberg, 2011, 36-37).

Esta visión partiría desde las consecuencias a asumir plenamente los presupuestos del modelo social de la discapacidad y va más allá. La ‘sordera’ no es una minusvalía que requiera ser erradicada por procedimientos ‘correctivos’, sino un rasgo que hay que preservar; ‘sordo’ no es algo que haya que ocultar, sino un nombre que hay que abrazar, y la lengua de signos no es una herramienta para conseguir la aceptación social, sino una cultura lingüística que merece un reconocimiento legal y social (Kymlicka, 1998b, 93).

Respecto a la socialización, se ha de reconocer que “numerosos jóvenes sordos reciben su socialización inicial a través de la cultura sorda y la lengua de signos. Muchos niños sordos nacen y se crían en una cultura sorda, mostrando el mismo apego obstinado a su lengua materna que otras minorías nacionales” (Kymlicka, 1998b, 100). Pese a que hubo intentos de un *сионismo sordo*, la dispersión territorial de la población sorda hace inviable el argumento de la concertación en el territorio. Aunque se puede mencionar, como excepción a la Universidad Gallaudet, una de las varias Universidades norteamericanas donde se imparten clases de lengua de signos. Y alrededor de las residencias y de esta Universidad, ha surgido una comunidad sorda más amplia con cafés para sordos, clubes, etc. (Kymlicka, 1998b, 101). Además, al igual que la minoría homosexual, se ha de hacer frente al dilema de la *continuidad intergeneracional*: “la mayoría de los niños sordos nacen de padres oyentes. Los padres sordos suelen tener hijos oyentes en ese momento” (Kymlicka, 1998b, 101).

Las reivindicaciones de las personas con discapacidad, por lo general, suelen ir en la línea de poder buscar vías para igualarse con el resto de la sociedad, con un enfoque de políticas de igualdad y no discriminación y con exigencia de accesibilidad, desde una concepción como minoría social. La comunidad Sorda reivindica su propia identidad específica como algo positivo y busca medidas de tipo colectivo para defenderla, de forma estable, con ciertas singularidades según su idiosincrasia. Como sostiene Kymlicka, el objetivo de la movilización política no es, “acceder a la sociedad mayoritaria, sino proteger y habilitar sus instituciones separadas” (Kymlicka, 1998b, 102).

La auto-comprensión de la sordera desde el primer enfoque -minoría social: personas con discapacidad- o el segundo enfoque -minoría cultural: personas con identidad específica que se debe proteger y promocionar- no es baladí y tiene repercusiones sobre las identidades y los derechos. Puede ser útil para situarse en el debate sobre los implantes cocleares (Sparrow, 2005, 140). O bien, sobre los dilemas de si

puede transmitirse deliberada la sordera o utilizar la selección genética para evitar tener este gen (Pérez de la Fuente, 2014b, 125-136).

Comparando el enfoque entre la minoría homosexual y la comunidad Sorda, Kymlicka afirma que “estos últimos están mucho más cerca de un tipo de separación cultural realmente ‘nacional’, mientras que los primeros están más cerca del paradigma de la integración de los inmigrantes” (Kymlicka, 1998b, 102). Esto es debido a que la socialización primaria de los sordos es en la cultura Sorda, mientras que no ocurre, por lo general, con los gays que no abogan, además, por el separatismo. Sin embargo, “los sordos nunca constituirán una minoría ‘nacional’. Siempre habrá, en el mejor de los casos, un grupo cuasi-nacional, y será un reto construir y mantener una cultura completa.” (Kymlicka, 1998b, 102).

4. Algunas conclusiones sobre identidades y diversidad cultural

“¿Puede seguir siendo el derecho a un celoso guardián de la diferencia? Sí, pero a condición de que se entienda de otro modo la diferencia. No como *nuestro privilegio exclusivo* frente al estigma de los otros, un privilegio a mantener contra viento y marea y amenaza de invasión, sino como con la condición común, la más profunda de cada uno de nosotros” (De Lucas, 2003b 42).

En este artículo, se ha abordado el tema de la diversidad cultural, desde los derechos de las minorías no étnicas, como la minoría homosexual y la comunidad Sorda. Se han discutido los derechos de grupo desde el enfoque del interculturalismo, o la alternativa de los derechos individuales desde la visión de la igualdad. También se ha examinado cómo estas identidades se relacionan como auténticas subculturas y qué consecuencias puede tener esto para la conformación de las identidades, el discurso de los derechos y los modelos de gestión de la diversidad cultural. Al final del análisis podemos llegar a varias conclusiones relevantes sobre el tema:

Primero, es necesario reconocer que todas las personas tienen los mismos derechos básicos, sin importar su etnia, características genéticas u orientación sexual. Esto significa que debemos respetar sus elecciones y decisiones en cuanto a su identidad personal y garantizarles un trato justo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Esto habitualmente se vincula con el ideal de igual dignidad humana, que tiene una base universalista.

En segundo lugar, debemos entender que hay muchas formas diferentes de ser humano, por lo tanto, se debería promover una política de la diferencia, acorde con el ideal de identidad diferenciada. El debate en la teoría de los derechos es si la protección de las identidades, en este caso de la diversidad subcultural, requiere de derechos de grupo o, simplemente, el mecanismo de los derechos individuales es suficiente.

Lo que está en cuestión es si tiene sentido la distinción genuina entre minorías sociales y minorías culturales. La reflexión de este trabajo va en la línea de considerar estrecho el horizonte de minoría social para la minoría homosexual y la comunidad Sorda. Estas van más allá, se presentan como subculturas y padeciendo injusticias culturales, en lo que se ha denominado paradigma del reconocimiento.

La minoría homosexual es el clásico ejemplo en el debate entre Fraser y Honneth donde la falta de reconocimiento, en forma de falta de respeto o estereotipos y prejuicios, forman injusticias culturales, que no pueden ser reducidas a injusticias económicas. La falta de reconocimiento de esta minoría tiene sus propia idiosincrasia y puede darse aun cuando sus miembros no sean sujetos de mala redistribución, no padezcan injusticias económicas.

La comunidad Sorda ha sido “*una minoría silenciosa y silenciada*” (Pérez de la Fuente, 2014a, 267) y tiene sus propias particularidades para ser analizada. El enfoque de la minoría social se vincula habitualmente con ser consideradas personas con discapacidad. Sin embargo, la autocomprensión de una parte significativa de la comunidad Sorda se concibe a sí misma como una minoría cultural y lingüística. Por tanto, dentro del paradigma del reconocimiento y en lucha por proteger una diferencia específica.

En el análisis seguido, la minoría homosexual tiene más similitudes con el enfoque de los derechos de los inmigrantes mientras la comunidad Sorda es más parecida al de la minoría nacional. No obstante, un elemento que une a ambos grupos humanos es que no se produce la continuidad intergeneracional, de ahí su carácter no étnico.

Los derechos de las minorías deben proteger a colectivos humanos diversos. Desde el enfoque de Kymlicka, denominado *culturalismo liberal*, los derechos en función de grupo se corresponden con las minorías culturales -minorías nacionales, pueblos indígenas, inmigrantes-. En una visión más amplia como el interculturalismo, defendida por De Lucas, se podría sostener que minorías que tradicionalmente se han etiquetado como sociales, buscando la igualdad con el resto de la sociedad, también desarrollan

un discurso de las identidades. Desde este punto de vista, la minoría homosexual y la comunidad Sorda deberían tener derechos en función de grupo para defender sus identidades -subculturales- específicas.

5. Bibliografía

- Epstein, S. G. (1990), “Gay Politics, Ethnic Identity: The Limits of Social Constructionism”, *Socialist Review*, núm. 93, pp. 9-54.
- De Lucas Martín, Javier (1994), *El desafío de las fronteras. Derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*, Temas de hoy, Madrid.
- De Lucas Martín, Javier (1996), *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*, Icaria, Barcelona.
- De Lucas Martín, Javier (2003a), *Globalización e identidades*, Icaria, Barcelona.
- De Lucas Martín, Javier (2003b), *Blade Runner. El Derecho, guardián de la diferencia*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- De Lucas Martín, Javier (2003c), “Sobre el papel del derecho y el contrato político en el proyecto intercultural”, *Isonomía*, núm. 19, pp. 47-80.
- Foucault, Michel (2021), *Historia de la sexualidad. vol. I La voluntad de saber*, Siglo XXI editores, Madrid, traducción de Ulises Guñazú.
- Honneth, Axel (2003), “Redistribution as Recognition. A response to Nancy Fraser” in Fraser, Nancy, Honneth, Axel, *redistribution or recognition? A political-Philosophical exchange*, Verso, London, New York, pp. 110-197.
- Kymlicka, Will (1998a), *Multicultural citizenship*, Claredon Press, Oxford.
- Kymlicka, Will (1998b), “Can multiculturalism be extended to non-ethnic groups?” en Kymlicka, Will, *Finding our way. Rethinking ethnocultural relations in Canada*, Oxford University Press, Toronto, Oxford, New York, pp. 90-103.
- Kymlicka, Will (2003), *Ciudadanía vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Paidós, Barcelona, trad. Tomás Fernández Aúz.
- Ladd, Paddy, Lane, Harlan (2013), “Deaf Ethnicity, Deafhood, and Their Relationship”, *Sign Language Studies*, vol. 13, No. 4, pp. 565-579.
- Lane, Harlan, Pillard, Richard C. Hedberg, Ulf (2011), *The People of the Eye. Deaf ethnicity and ancestry*, Oxford University Press, Oxford, New York.
- Parekh, Bhirkhu (2000), *Rethinking multiculturalism. Cultural diversity and Political Theory*. Cambridge, Mass. Harvard University Press.
- Pérez de la Fuente, Oscar (2012), “Feminismo y multiculturalismo. Una versión de Ariadna en el laberinto de las identidades” en AAVV, *Perspectivas sobre feminismo y Derecho*, Dykinson, Madrid, 2012, pp. 123-151.
- Pérez de la Fuente, Oscar (2014a), “Las personas sordas como minoría cultural y lingüística”, *Dilemata*, núm. 15, 2014, pp. 267-287.
- Pérez de la Fuente, Oscar (2014b), “Un dilema sobre la minoría Sorda”, *Revista de Bioética y Derecho*, núm 30, 2014, pp. 125-136. doi:10.1344/rbd2014.0.30
- Pérez de la Fuente, Oscar (2020) “On recognition” en Pérez de la Fuente, Oscar; Falcao, Monique; Oliva Martínez, J. Daniel (eds.), *Struggles for recognition. Cultural pluralism and right of minorities*, Colección Pluralismo y minorías, Dykinson, Madrid, 2020, pp. 125-138.
- Sabatello, Maya (2005), "Disability, Cultural Minorities, and International Law: Reconsidering the Case of the Deaf Community", *Whittier Law Review*, vol. 26, no. 4, Summer 2005, p. 1025-1050.
- Sparrow, Robert (2005), “Defending Deaf Culture: The Case of Cochlear Implants”, *The Journal of Political Philosophy*, vol. 13, núm. 2, pp. 135-152.
- Young, Iris Marion (2000), *Justicia y política de la diferencia*, Cátedra, Madrid, trad. Silvina Álvarez.